

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MACISTERIO ESPAÑOL Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS. ESTADOS DE EUROPA. rimestre.. Pesetas 8 75 Trimestre. . . 5 fr. Semestre. . . . 9 18'50 || Un año. 18 edien. Un año. CUBA, PUERTO-RICO LOS DEMAS ESTADOS. Y AMÉRICA.

Número suelto en toda España, 0'50 cents. de peseta.

da por

mente

ra las

AÑOL.

lamer

as que

aplace.

ontes.

stara

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central. Lázaro Bardón. Alfredo Adolfo Camus. . Tomás Santero. Universidad de Barcelona. José Ramon de Luanco. . . . Id. de Salamanca. . 1d. de Santiago. Antonio Casares. Antonio Alonso Cortés. . . Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz.

O. Manuel M. J. de Galdo. . . . Instituto del C. Cis Joaquin M. Fernández Cardin. . Id. de San Isidro. . Instituto del C. Cisneros. . Escuela Normal Ceptral. J. M. Llinas. Id. de Música y Declamación. . Id. de Comercio. Joaquin M. Sanroma. . . . Luis M. Utor.. Francisco P. de Rojas.. . . . 1d. Industrial de Barcelona. José Casado de Alisal.. . . . Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN: CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias En Paris en la librería de E. Denné Los precios marcados son por la suscrición pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro é en sellos de comunicaciones en carta certificado. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maes-tros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios Las cartas que exijan contestación deberán acompañar-

se del seilo ó sellos correspondientes para verificarlo Los anuncios á *real* línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Métodos de enseñanza.

LA ENSEÑANZA OBJETIVA.

(Continuación.)

DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PARA LA ENSEÑANZA OBJETIVA.

Como ya se ha dicho más arriba, debe e con el material para la enseñanza objetiva buscarse en la localidad que rodea al rta; se niño. Pero no todas esas cosas son adeverán cuadas para su propósito; y por eso no puede dejarse al acaso el material que se elige para ser presentado á los niños.

El material instructivo no debe nunca ser un medio para ejecutar con él maniontes pulaciones, como el prestidigitador con haráb sus naipes. El deber de utilizar en lo posible el tiempo, obliga á mantener le re alejado todo lo inútil, y cada hora de clase debe tener su propósito determinado. Los conocimientos entreverados son como un mosáico; y donde ellos existen no puede desarrollarse, ni verdadero interés para el saber, ni un firme carácter moral. Es, pues, muy necesario seguir un método en la enseñanza objetiva.

En su plan sólo deben caber cosas úti-PAÑOL les. Objetos que no pueden excitar el interés del niño deben ser excluídos como inservibles. Objetos ó retratos demasiado pequeños no pueden servir, porque no pueden observarlos bien todos los niños. Sólo las cosas que sirven para una buena y útil observación y que pueden despertar el interés de los niños, deben traerse al campo de la discusión. A estas condiciones no satisfacen, por ejemplo, una aguja ó un dedal.

> Los niños demuestran mayor interés para los productos naturales que para los artificiales, y esto debe ser un indicio para el Maestro. Así debe traer á la discusión, plantas y animales. La formación característica del terreno de la localidad influye también en la elección del material. Hay cosas sobre las cuales se puede hablar con los niños de un lugar montanoso, mientras sería completamente inútil traerlas á la discusión para niños de país llano. Así también son otras las cosas que se eligen para los niños de los pueblos, otras las que se eligen para niños de aldea.

Muchas plantas y animales aparecen sólo en determinados meses y estaciones. La florescencia y maduración, el sembrado y la cosecha, las locuras del carnaval y el recogimiento de la semana santa, todos tienen su época determinada. Es, pues, tan metódico como natural, coordinar el material según las estaciones y épocas.

Además, tiene ello la importante ventaja de incitar á los niños á la observación independiente en la naturaleza, y les proporciona así variada oportunidad de vivificar su interés empírico.

La cantidad del material que se elige tiene naturalmente una íntima relación con las condiciones especiales de las escuelas. Para escuelas con muchos niños y muchas divisiones, debe ser menor que para las que tienen un número regular de niños y pocas divisiones.

Hemos dicho más arriba, que el círculo de las observaciones y experiencias de los niños debe proporcionar el material de la enseñanza objetiva. Con alguna reflexión puede descomponerse en los siguientes círculos: 1. Escuela. 2. Casa paterna. 3. Hombres. 4. Animales domésticos. 5. Localidad. 6. Jardín. 7. Campo. 8. Pradera. 9. Monte. 10. Cielo. 11. Aire. 12. Epocas del año y fiestas.

A estas divisiones generales se agrega un mayor ó menor número de objetos, ajustándolos á las estaciones. y toda la distribución del material está hecha. En el segundo año se hace un aumento conveniente de objetos, y se recapitula sobre los ya examinados.

MÉTODO DE LA ENSEÑANZA.

El método de la enseñanza objetiva es' el descriptivo. Háblase también de enseñanza objetiva, directa é indirecta, según que los objetos son verdaderamente presentados á la observación ó no. Aquí también tiene el método descriptivo la desventaja de desarrollar el saber real sólo hacia un lado. Para evitarlo, debe el Maestro agregar á las descripciones fábulas, narraciones, versos y enigmas. Así se fructifica el espíritu del niño para que su saber aumente en todas direcciones.

En el principio no debe hacer uso sino de la enseñanza objetiva directa. Cuando los niños han adquirido ideas mediante objetos reales, puede mostrárseles retratos de esos objetos; y de esta manera se inicia el empleo de los retratos, de los cuales el Maestro nunca puede desentenderse del todo.

Las discusiones deben hacerse á manera de conversaciones libres; pero, á pesar de la mayor amabilidad, debe el Maestro cuidar de despertar y mantener vivo el interés de un modo ordenado. La actividad independiente de los niños debe excitarse mediante preguntas é indicaciones; su vivo interés, dejándoles relatar cosas en que ellos mismos han sido actores.

Los niños están siempre dispuestos á mirar primero y con más atención lo que más resalta á la vista; tiene esto su causa psicológica.

Para no repeler desde un principio el interés infantil, debe el Maestro también comenzar por allí. Debe dejarles mirar, reconocer y explicar; después puede, poco á poco, dirigirlos hacia aquello que no notarían por sí solos ó incorrectamente. Cuando las ideas han llegado á perfecta claridad, debe incitarse á los ninos á recordar dónde han visto cosa igual ó semejante. Lo nuevo y lo viejo debe continuamente anudarse, aunque sea tan sólo para fijar mejor en la memoria las ideas que ya habían adquirido. Todo nuevo vocablo y toda forma vocal nueva debe emplearse frecuentemente, para hacerles fácil su uso.

Cuando el niño tiene ideas claras sobre un objeto, debe pasarse al resumen de todo lo esencial á su respecto.

Debe tenerse entonces presente que si bien el resultado es subjetivamente completo, puede aún distar mucho de serlo objetivamente.

A medida que la fuerza intelectual de los niños crece, se acercarán más sus ideas á un resultado objetivamente completo. No es, en verdad, el propósito de la enseñanza objetiva implantar en la mente de los niños la mayor suma de conocimientos. El ejercicio de sus sentidos, de su lenguaje y de su modo de pensar, es para ella de mucha mayor importancia.

(Se concluirá.)

J. KATZSENSTEIN.

La Instrucción pública en Puerto-Rico.

De la excelente memoria que acaba de publicar el digno Inspector de Instrucción primaria del distrito del Sur de Puerto-Rico, extractamos los signientes datos, cuya importancia no desconocerán las personas ilustradas.

Hay en el expresado distrito 275 Escuelas públicas, concurridas por 43.436 alumnos. De estas Escuelas siete son superiores, con 355 niños; 405 elementales, con 6.486; 30 auxiliares, con 4.538 y 433 rurales, con 5.087.

De estos niños leen perfectamente 3.309; con menos propiedad 3.778 y los restantes se encuentran combinando silabas y palabras.

En Gramática 574 niños conocen la Ortografia y la Prosodia; 878 estudian Sintáxis; 4.075 toda la Analogia; 1.274 el verbo y 2.949 el artículo, nombre y pronombre.

En Aritmética 485 resuelven operaciones relativas á igualdades fraccionarias; 674 denominados y decimales; 1.881 fracciones comunes; 3.498 operaciones fundamentales, y los restantes el sistema de numeración.

Escriben fino 2.324 niños; 2.426 mediano y 4.485 grueso.

Conocen todo el Catecismo 1.766; explican los sacramentos 1.782; las oraciones también las explican 4.983; los mandamientos 4.994 y los restantes preliminares de la materia.

En Geografía, conocen la descripción de España, América y Europa 811 niños; 892 estudian la de Puerto-Rico, y 746 la astronómica y física.

Estudian el Nuevo Testamento en Historia Sa-

grada 4.320 niños; el Antiguo 4.352, y preliminares 2.067.

Agricultura, Industria y Comercio la estudian solamente 628 niños.

Geometría y Dibujo 142 niños; Historia de España (que no se enseña más que en las superiores) 191; Física 88; Historia Natural 67; Higiene doméstica 38.

Labores: 541 niñas, calan y bordan; 4.017 cosen y tejen, y 1.340 trabajan en dechado.

Lo más importante de estos datos es el detallo, que justifica el estado de cada establecimiento.

De estas Escuelas-desde que funciona la Inspección-se han creado 54 y hay 6.000 alumnos más que entonces.

A las Escuelas públicas de niños concurren 8.436 pobres y 4.443 pudientes: á las de niñas 3.404 pobres y 397 pudientes.

A las particulares de niños 37 pobres y 236 pudientes: á las de niñas 64 pobres y 22 pudientes. De los 13.436 niños son blancos 7.901 y de color

5.535: son de legitimo nacimiento 8.971 é ilegitimos 4.465

Reciben instrucción el 28,83 por 400, y de los inscritos concurren asiduamente à la Escue a un 72 por 400. La educación de un niño pobre cuesta anualmente por todos conceptos, 13,09 pesos.

Los Municipios del distrito Sur pagan anualmente 407.466 pesos por personal; 29.799 por alquileres de casas-escuelas; 5.406 dedican á libros; 3.452 á mobiliario; 4.697 á premios y 7.824 á gastos de escritorio, que con los 4.087 que como gratificación perciben los Secretarios de las Juntas, suman 151.131 pesos.

Los padres pudientes pagan por la instrucción de sus hijos en las Escuelas de los 35 pueblos del distrito 13 440 pesos y en la de los barrios 4.429; total 17.869 pesos, que unidos á los 6.597 que pagan los niños do las Escuelas privadas, forman 24.466 pesos. Esta cantidad, unida á la que abonan los Ayuntamientos, da un total de 475.597 pesos.

Como se ve, la Instrucción pública ha progresado mucho en los últimos 20 años. Basta decir que á principio del año 1865, sólo había en el país 74 Escuelas públicas de niños y 48 de niñas, y actualmente hay 408 de las primeras y 127 de las segundas, además de las once Escuelas de adultos que prestan importantes servicios à la enseñanza popular.

El progreso es considerable, no solamente en el número de Escuelas que se han establecido, sino en la perfección de la enseñanza y en el número de alumnos que actualmente concurren à dichos establecimientos; pero es todavía excesiva la cifra de los que no saben escribir ni leer en Puerto-Rico, según el último censo, y son indispensables nuevos empujes para que aquella rica provincia so coloque cuanto antes en el sitio que le corresponde entre los pueblos más cultos de América y de Europa.

Corporaciones.

Bajo la presidencia de D. Aureliano Fernández-Guerra, ha inaugurado las sesiones del presente curso la Academia de la Historia.

El académico honorario, S. Emilio Hulner, Catedrático de la Universidad de Berlín, leyó un docto estudio acerca del descubrimiento que acaba de hacer en el castillo de Sagunto, de la mitad de una lápida grabada durante el tiempo de la república romana, que encierra los nombres de los drumbiros, delegados por el municipio saguntino para rehacer las torres y murallas de la fortificación de aquella heróica ciudad.

El Sr Toda interesó á la docta concurrencia con dos Memorias escritas por él, acerca de los descubrimientos que ha hecho acompañando á Mr. Maspero en su expedición al Egipto.

El P. Fita leyó un estudio acerca de las inscripciones inéditas romanas de Segovia, demostrando por ellos los nombres, hasta hoy desconocidos, de varias tribus celtibéricas de la región segoviana, y que la construcción del famoso acueducto es anterior al segundo siglo de la era cristiana.

La Academia acordó que se insertase en el Boletín el estudio que le ha sido ofrecido por los señores Grinda y Castellarnau, relativo al descubrimiento del cementerio hebreo de Segovia.

El Sr. Fabié dió cuenta del resultado que para la ciencia histórica ha tenido el Congreso de americanistas que acaba de celebrarse en Turín, y al que ha asistido en representación de la Academia, en compañía del electo Sr. Jiménez de la Espada.

Por último, el Sr. de la Fuente enteró á la corporación de las observaciones que ha hecho inspeccionando en el monasterio de Huerta los sepulcros de San Martín de Finojosa y del célebre historiador, D. Rodrigo Jiménez de Rada.

La Academia de Bellas Artes de San Fernando ha reanudado sus sesiones bajo la presidencia de

D. Federico de Madrazo. El Secretario dió cuenta de los siguientes asuntos al despacho:

De una comunicación del Ministerio de Estado, participando que de acuerdo con la Academia, ha nombrado pensionado de número por la música en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, á D. Antonio Santamaría del Chorro.

De otro oficio de la Dirección general de Instrucción pública, remitiendo á informe los expedientes siguientes: El de proyecto de reparación de edificio para Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de esta Corte; los planos é informes emitidos sobre la sustitución del muro de contención de los terrenos del Obsevatorio de Madrid, por un talud; el presupuesto adicional al de obras de reforma del local del Colegio de Medicina de San Carlos; el proyecto de edificio para las Facultades de Medicina y de Ciencias de Zaragoza, y el presupuesto para las obras de reforma de los locales alquilados para la instalación de las secciones 6.º y 9.º de la Escuela de Artes y oficios. Todos ellos pasaron á la sección de Arquitectura.

No lo creemos.

De La Correspondencia de España:

«La Gaceta de Galicia, periódico de Santiago, afirma que la apertura del curso académico èn aquella Universidad será presidida por el Ministro de Fomento, aunque haya necesidad de aplazar el acto unos días más, si el regreso no pudiera verificarse para primeros de Octubre.»

El periódico de Santiago debe estar necesariamente mal informado, pues no es posible creer que el Ministro de Fomento ni el digno Rector de la Universidad Compostelana demoren la apertura del curso académico en espera de que presida la solemnidad el Sr. Montero Ríos.

La ley dice terminantemente que el 1.º de Octubre celebren la apertura de sus estudios todas las Universidades del reino, y no es posible admitir como excepción correcta del precepto legal el caso en que el Ministro del ramo desec tener la satisfacción de presidir la solemnidad.

Un discurso académico.

El tema que ha elegido el eminente matemático é insigne dramaturgo D. José Echegaray para su discurso de entrada en la Academia de la Lengua, versa sobre muchas de las cuestiones que agitan la Estética moderna, y que dan motivo á tantas discusiones en el campo de la literatura.

De las Escuelas realistas y de las varias Escuelas idealistas; del modernísimo naturalismo y del severo canon clásico; desde el romántico Víctor Hugo al experimentalista Zola; de todo esto se ocupa el Sr. Echegaray, aunque en los límites relativamente estrechos que impone un trabajo de esta elase.

El espíritu que en el trabajo del Sr. Echegaray domina es espíritu de paz y conciliación entre todas las manifestaciones artísticas del sentimiento: alternativamente defiende los derechos legítimos de cada escuela ó de cada tendencia literaria, combatiendo sus invasiones y exclusivismos: tiene por buena toda manifestación del arte dentro de sus propias fronteras, y contra los ataques apasionados de las escuelas contrarias la defiende, combatiéndola á su vez cuando aspira al dominio universal.

El Sr. Echegaray defiende la variedad indefinida en el arte como germen y condición de progreso y elemento includible de transformación, ócomo ahora se dice, de evolución orgánica, y cree que toda legalidad literaria cerrada y exclusiva es causa de estancamiento y muerte.

Tales son las ideas fundamentales del discurso, sin contar algunos puntos de vista especiales sobre la Estética en general, ciencia que el señor Echegaray defiende ardorosamente, ya exista con mayor ó menor grado de perfección, ya sea posible, dado que hoy se considere atrasada y como en germen.

El discurso del Sr. Echegaray está ya en poder del Sr. Castelar, encargado del de contestación.

La recepción del Sr. Echegaray en la Academia constituirá, por lo tanto, una brillantísima solemnidad literaria.

Nuevo edificio.

Según leemos en la prensa de Segovia, dentro de breves días tendrá lugar en aquella capital la inauguración del nuevo y excelente edificio que se acaba de construir con destino al Instituto de segunda enseñanza.

Debido à las gestiones del Director del mismo, D. Epifanio Ralero, noblemente secundado por la Diputación provincial, que no ha vacilado en contribuir con la cantidad de 225.000 pesetas, el proyecto de un Instituto digno de Segovia y su provincia, es un hocho.

Satisfechos deben estar los segovianos ante las pruebas que las Diputaciones sucesivas han dado de amor y verdadero interés por el bien de la enseñanza, así como del celo desplegado por el señor Ralero, hasta el feliz término de tan anhelada obra.

Almanaque del Maestro

MES DE OCTUBRE DE 1886.

Días de vacación durante este mes.—El 3, 40, 47, 24 y 34, Domingos.

Oposiciones á Escuelas.—Se celebrarán en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Se anunciarán en las de Balcares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Toruel y Vizcaya.

Matrícula.—En este mes continúa abierta la matrícula en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, si bien son dobles los derechos que por la misma han de abonarse.

De regreso de su excursión á las provincias del Norte de la Península, ha llegado á esta Corte el Director de El Magisterio Español, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

Varios alumnos de la Facultad de Medicina del periodo del doctorado, se han acercado á las redacciones de los periódicos para que llamen la atención de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, sobre la situación excepcional en que se encuentran. Teniendo aprobadas todas las asignaturas del doctorado, con arreglo al plan antiguo, menos la histología, ó habiendo sido suspensos de ésta, suprimida en el nuevo plan de estudios, desean saber si tienen opción, por tal motivo, á que se les permita hacer los ejercicios del doctorado, ó por lo ménos, á cursar sólo la asignatura de histología.

De esperar es que se atienda con la urgencia debida á los estudiantes de medicina, publicando una orden aclaratoria que llene la deficiencia que sobre el particular ofrece el novísimo Decreto.

La Universidad Central celebrará la solemne apertura de sus estudios para el curso de 4886 á 87 el viernes 4.º de Octubre próximo, á la una de la tarde.

Pronunciará la oración inaugural el Dr. D. Rafael Conde y Luque, Catedrático de la Facultad de Derecho, distribuyéndose en seguida los diplomas correspondientes á los alumnos premiados.

Ha fallecido la virtuosa señora D.ª Magdalena Rada y Bergua, esposa del distinguido Catedrático del Instituto provincial de segunda enseñanza de Huesca, Sr. D. Martín Puértolas.

Reciba la familia de la finada el testimonio de nuestro pesar por la desgracia que tan justamente la aflige.

Con objeto de dar cabida á los importantes decretos que publicamos en la Sección oficial, aplazamos para otro número la inserción de varios de los originales que para éste teníamos preparados.

El número 141 de Industria é Invenciones, interesante revista semanal ilustrada que ve la luz en Barcelona. continúa publicando los interesantes artículos: El ramio en Torroella de Montgrí, por D. Gerónimo Bolibar, ingeniero industrial; Revista de la electricidad y de sus aplicaciones, por don Antonio Suárez Saavedra, y Desarrollo de los ferrocarriles do poco coste en España, por D. Antonio Sans García. Contiene además el notable artículo: Filtro ventilador, por S. P., ilustrado con grabados, y numerosos é importantes datos sobre las patentes de invención y marcas de fábrica concedidas en España y en el extranjero.

Esta revista, cuya suscrición sólo cuesta 18 posetas al año en España y 25 en el extranjero y Ultramar, es indispensable para todos los industriales, y para lós que tengan patentes de invención ó desecn solicitarlas.

Ha regresado de su larga expedición veraniega nuestro amigo D. Bernardo A. Marina, profesor de las Escuelas públicas de Madrid.

El Sr. Marina, altamente agradecido á las finas atenciones que le ha prodigado el magisterio de las diferentes provincias que ha recorrido, envia á sus compañeros, desde las columnas de nuestro periódico, un fraternal saludo y cariñosa expresión de su reconocimiento.

El distinguido Catedrático de Lengua Ebrea de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona, Sr. D. Delfín Donadiu y Puignan, está designado por el Claustro de la misma para leer el día 4.º de Octubre próximo la oración inaugural, que versará sobre el Origen del lenguaje.

Como decimos en otro lugar, el Sr. Inspector de primera enseñanza de Badajoz ha empezado á girar la visita de inspección á las Escuelas de los partidos de Almendralejos, Fregenal de la Sierra y Zafra.

Los Maestros de ambos sexos, según dice nuestro querido colega el Boletín del Magisterio, no deben molestarse en que los niños tengan hechas colecciones de ejercicios caligráficos, ni labores terminadas, ya lisas ó ya de adorno y primor para presentar en la visita; porque el señor Inspector hace el examen por clases generales con arreglo al programa, que, bien detallado, debe existir en todas las escuelas, expresando la división en secciones, y el grado de conocimientos de cada una de ellas. Por este medio se observan perfectamente los resultados en la educación y enseñanza, y el ascendiente del Maestro.

A este fin, deben tenerse preparados carteles, libros, pizarras, papel, plumas y cuanto necesario sea para que el acto se verifique sin gran molestia y con toda la verdad que tan interesante servicio exige.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

exposición.

Señora: Por el decreto de 46 de Enero de 4884 se reformaron los estudios de la Facultad de Farmacia en consonancia con el progreso científico y necesidades de la práctica profesional, aumentando en el cuadro de asignaturas las de Teoría y prácticas de Física, Fitografía, Análisis química y Toxicología y Farmacia galénica y Legislación sanitaria é Historia de la Farmacia, dando al mismo tiempo gran impulso á la parte experimental y práctica de todas las enseñanzas.

Esta reforma, recibida con aplauso por cuantos reconocen la necesidad de fomentar en nuestra enseñanza el sentido práctico y de investigación de las ciencias naturales, y muy especialmente de una de sus más importantes aplicaciones, fué declarada en suspenso por otro Real decreto sin oponer otra razón fundamental que la penuria del Tesoro para establecer su definitivo planteamiento.

El Ministro que suscribe, conciliando los intereses del Estado y las exigencias de la enseñanza,
reclamadas por la salud pública, entiende que
pueden establecerse aquellas reformas sin aumentar sensiblemente los gastos del Tesoro, encargando á un solo Catedrático la explicación de dos asignaturas de lección alterna.

De esta suerte, y hasta que el Erario público permita mayores ampliaciones, quedan organizados los estudios de la Facultad de Farmacia en forma más metódica y de más útiles y provechosos resultados que en la actualidad, sin producir sacrificios pecuniarios á la Nación.

El conocimiento que el Farmacéutico debe tener del microscopio y sus aplicaciones, y de otros
importantes instrumentos y aparatos de Física necesarios en la técnica de su profesión y en las funciones que desempeña en las Corporaciones sanitarias y de Higiene pública de que forma parte,
obligan al Ministro que suscribe à conservar la
cátedra de Teoría y Prácticas de Física con el nombre más concreto que en este decreto aparece.

Los estudios botánicos y el conocimiento pratico de las plantas medicinales indispensables cenceración de la cátedra de lección diaria de Bota sólo ca y determinación de plantas, y al mismo tien diaria de preparación necesaria para el estadio científico y metódico de la materia farmado quística vegetal.

La asignatura de Análisis química en el perio de la Licenciatura es una necesidad ha tiempor conocida y reclamada, que permitirá al Farmace tico hacer útil aplicación en el ejercicio de su profesión, y por otra parte desempeñar con verdade suficiencia el cargo de Perito químico que con procuencia los Tribunales de justicia le ene ene en el perio de perio químico que con procuencia los Tribunales de justicia le ene en el perio de perio de perio químico que con procuencia los Tribunales de justicia le ene en el perio de perio de perio de perio químico que con procuencia los Tribunales de justicia le ene en el perio de perio de perio de perio químico que con procuencia los Tribunales de justicia le ene en el perio de perio de

El curso de Farmacia galénica y Legislaci Cate sanitaria viene á llenar otro de los vacios que Ar nuestros planes de la enseñanza existían. El Fanica, macéutico podrá ahora salir de las Escuelas maci los conocimientos de la parte más práctica de form profesión y enterado á la vez de las disposicion las legales que rigen en el ejercicio de su facultad en general en el ramo de Sanidad, lo cual le pe mitirá llenar mejor su cometido en las Corpor le profesión sanitarias de las cuales está llamado á lo zaci mar parte por las leyes.

Se reserva para el período de estudios superiora de la Farmacia, que ya en otro tiempo constituinará acertadamente una asignatura del Doctorado, que se la única manera de alcanzar nociones ciertas pas festa materia, relacionada mucho más que con la historia de la Medicina, con la de las Ciencias mas furales. Y asimismo en este período superiora reemplaza la asignatura de Análisis química, que encuentra su natural y justa colocación en el pariodo de Licenciatura, por ótra de Química biolisica gica, cuyo importantísimo estudio se hace cada de as más necesario á los Farmacéuticos y á los Médicosplicas más necesario á los Farmacéuticos y á los Médicosplicas más necesario á los Farmacéuticos y á los Médicosplicas de la concienta de las Farmacéuticos y á los Médicosplicas más necesario á los Farmacéuticos y á los Médicosplicas de la concienta de las Farmacéuticos y á los Médicosplicas más necesario de los Farmacéuticos y á los Médicosplicas de la concienta de las Ciencias más necesario de las Farmacéuticos y á los Médicosplicas más necesario de las Farmacéuticos y á los Médicosplicas de la concienta de la c

Por fin, el sentido y carácter práctico de investea tigación dado á todas las asignaturas, y los ejercicios de los alumnos que han de seguir á las explicaciones del Profesor, contribuirán sin dud ninguna á darle solidez y el criterio indispensa la bles en toda enseñanza de Ciencias físico-química y naturales y en sus aplicaciones al important ramo de las Ciencias médicas que constituyen la Farmacia.

Tales son, Señora, las razones que el Ministr que suscribe tiene para proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto, de A acuerdo con el Consejo de Ministros y después den oído el Consejo superior de Instrucción pública joa

Madrid 24 de Septiembre de 1886.—Señonia. Á L. R. P. de V. M., Eugenio Montero Ríos. nin

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración las razones q A oido el Consejo de Instrucción pública me ha bada puesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo ba el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 4.º Los estudios de la Facultad án Farmacia se darán en las Universidades de Madrio Barcelona, Granada y Santiago.

Art. 2.º Estos estudios constituirán tres perificados, compuestos de las asignaturas siguientes: le la

Período preparatorio.

Ampliación de la Física. Química general. Mineralogía y Botánica. Zoología.

Estas asignaturas se darán en la Facultad[®] nic Ciencias, y las dos últimas estarán en las Univeres sidades de distrito á cargo del actual Catedrático de Historia natural, enseñándolas en días alternos en Madrid cada una tendrá su Profesor respectivo

Período de Licenciatura.

Estudio de los instrumentos y aparatos de Fisie n ca de aplicación á la Farmacia con las práctical gr correspondientes.

Botánica descriptiva y determinación de planacu tas medicinales.

Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacillen con la materia farmacéutica correspondiente. Ono Química inorgánica aplicada á la Farmacia, con van las prácticas correspondientes.

Materia farmacéutica vegetal.

Prácticas de materia farmaceutica animal, me no neral y vegetal.

Química orgánica aplicada á la Farmacia, ^{col Al} las prácticas correspondientes. Análisis química, y en particular de los ^{al A}.

montos, medicamentos y venenos; con las prácticos os J cas correspondientes.

Farmacia práctica ó galénica y Legislación Esta lativa á la Farmacia.

Período del Doctorado.

Química biológica, con su análisis.

Historia crítica de la Farmacia y Bibliograficent farmacéutica.

Art. 3.º Las asignaturas del período de la

cenciatura podrán cursarse en todos los establecimientos citados en el art. 1.º Las del Doctorado sólo se cursarán en la Universidad de Madrid.

Art. 4.º Todas las asignaturas serán de lección diaria, menos las de Instrumentos y aparatos de Física de aplicación á la Farmacia, de Análisis química, de Farmacia galénica y las del Doctorado, que serán alternas.

Art. 5.º Cada asignatura tendrá un Catedrático titular; pero el encargado de Instrumentos y aparatos de Física de aplicación á la Farmacia lo estará también de la asignatura de Farmacia práctica ó galénica. Un solo Catedrático se encargará de las dos del Doctorado.

La de prácticas de Materia farmacéutica animal, mineral y vegetal, será desempeñada por un Catedrático supernumerario ó por un auxiliar.

Art. 6.º En las asignaturas de Química inorgánica, Química orgánica, Análisis química y Farmacia práctica, los alumnos practicarán en la de forma que dispongan los Profesores respectivos. cion las prácticas de Análisis química tendrán lugar ltad en los dias alternos no lectivos.

Pe En la de Botánica descriptiva y determinación 'porte plantas se organizarán excursiones y herborià Ezaciones en la forma en que disponga el Profesor, de acuerdo con el Decano.

peri Art. 7.º La distribución normal de asignaturas lienpara la matrícula, pero sin carácter obligatorio, se utumará del modo siguiente:

o, que En el período preparatorio todas las asignatutas cas formarán un grupo.

con En el período de la Licenciatura las asignatuas mas formarán cuatro grupos.

Primer grupo.

Estudio de los Instrumentos y aparatos de Fíbiolósica, de aplicación á la Farmacia, con las práctidadeas correspondientes. — Mineralogía y Zoología dicomplicados á la Farmacia, con la materia farmacéunves-ica correspondiente.

Segundo grupo.

Botánica descriptiva y determinación de planas medicinales.—Química inorgánica aplicada á . a Farmacia.

Tercer grupo.

yen Materia farmacéutica vegetal.—Química orgáica aplicada á la Farmacia.

Cuarto grupo.

eto, Análisis química, y en particular de los aliués hentos, medicamentos y venenos. —Farmacia prácica ica ó galénica, y Legislación relativa á la Farmaeñonia.-Prácticas de Materia farmacéutica animal, nineral y vegetal.

En el período del Doctorado todas las asignatu-

as formarán un grupo.

s q Art. 8.º Los exámenes serán especialos para ha ©ada asignatura, pudiendo solamente verificarse en lo 😘 orden siguiente y previa la correspondiente probación:

Los de las asignaturas preparatorias precedetad án á la matrícula de todas las demás asignaturas, adrio pudiendo verificarse sin haber recibido antes grado de Bachiller en Artes y presentar un cerperificado de tener aprobado oficialmente un curso es: le lengua francesa.

El examen de Instrumentos de aparatos de Fiica se verificará antes del de Química inorgánica; Il de Botánica descriptiva antes que el de Materia larmacéutica vegetal; el de ésta y el de Mineralogia y Zoología aplicadas á la Farmacia antes que el de Prácticas de Materia farmacéutica; el de Quínica inorgánica antes que el de Química orgánica, rátic el de todas las asignaturas mencionadas antes ue el de Análisis química y que el de Farmacia ctivo ráctica ó galénica.

En el período del Doctorado el orden de exaien es voluntario; pero no podrá verificarse el e Fise ninguna asignatura sin haber recibido antes ctical grado de Licenciado.

Los Catedráticos remitirán al Decanato de la plaracultad, quince días antes de terminar el curso, s programas que hayan do servir para el exanacilien; siendo obligación del Decano permitir su onocimiento por el procedimiento que estime a, conveniente á los alumnos que hayan de sufrir

Art. 9.º Para solicitar el grado de Licenciado l, me necesita tener aprobadas todas las asignaturas el período de Licenciatura.

a, c Art 10. El examen del grado de Licenciado onstará de tres ejercicios, en la forma siguiento: sal 4.º El graduando contestará á las preguntas rachsenerales de las asignaturas que se le dirijan por os Jueces que constituyan el Tribunal, por esn relacio de treinta minutos por lo menos cada uno. Estas preguntas versarán sobre las asignaturas correspondientes al período de la Licenciatura.

El graduando detorminará en el acto las plantas medicinales y objetos de Materia farmaral céntica señalados por el Tribunal.

3.º El graduando practicará el análisis ó reco-

nocimiento químico de la pureza de un medicamento, y preparará además un medicamento quimico y otro galénico. Para este ejercicio concederá el Tribunal el tiempo que juzgue necesario.

Art. 11. Para solicitar el grado de Doctor se necesita ser Licenciado y tener aprobadas las asignaturas del período del Doctorado.

Art. 12. El examen del grado de Doctor consistirá en la lectura de una tesis compuesta por el graduando sobre un punto doctrinal ó de investigación práctica elegido libremente, que entregará manuscrito en el acto de solicitar examen. Este trabajo habrá de ser examinado sucesivamente por los Jueces del Tribunal, cada uno de los cuales, antes de devolverlo, consignará á su final por escrito y firmado la calificación que le hubiere merecido. Después de esto, en el día señalado por el Decano, se constituirá el Tribunal con el graduando, y los Jueces le harán las observaciones que el examen de la tesis les hubiere sugerido á las cuales contestará el graduando. La duración del acto no podrá ser inferior á hora y media.

Si el graduando mereciese la aprobación, necesita para recibir la investidura imprimir la tesis con las notas literales que su examen hubiere merecido á los Jueces y los nombres de éstos, entregando 30 ejemplares por lo menos, que serán distribuídos por la Secretaría de la Universidad entre las Facultades de Farmacia y Bibliotecas pú-

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Este Real decreto comenzará á regir desde el curso próximo de 4886-87, siendo obligatorio para los alumnos que ingresen en la Facultad y para los del Doctorado; pero los que hayan estado matriculados con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1880 podrán continuar rigiéndose por el mismo durante el período de la Licenciatura.

2.ª Los Licenciados que no hayan cursado la asignatura de Análisis química deberán matricularse y ser aprobados de ella para aspirar al grado de Doctor.

3.ª Queda autorizado el Ministro de Fomento para resolver las dudas que puedan surgir á la aplicación de las disposiciones del presente decreto.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio à veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.-María Cristina.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Rios.

Exposición.

Señora: La experiencia acredita que las enseñanzas de las asignaturas de Dibujo del Natural y del Colorido y Composición en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, no producen todo el resultado debido á causa de la concurrencia excesiva de alumnos y de la preparación insuficiente con que algunos de ellos hacen su matricula, amparados por las deficientes disposiciones reglamentarias que rigen en este punto.

El Claustro de Profesores de la citada Escuela, compuesto de ilustres personas celosas del progreso de las artes españolas, lo ha comprendido así, acordando por unanimidad manifestar, como lo ha hecho al Ministro que suscribe, cuáles son los defectos de las enseñanzas mencionadas y el modo de corregirlos.

En efecto, urge impedir que se matriculen en esas asignaturas superiores, alumnos que de ellas no han de reportar beneficios positivos, sirviendo únicamente para dificultar el adelanto de aquellos bien preparados, á los cuales se debe en justicia todo el celo y atención de los Profesores; para lo cual hace falta determinar un régimen de ingreso, como se hace en las Escuelas de Bellas Artes del extranjero y muy especialmente en la de París, con grande provecho de los mismos matriculados y honra de su país.

En su virtud el Ministro que suscribe, de acuerdo con el voto unánime del Claustro citado, propone à la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Septiembre de 1886.—Señora: A L. R. P. de V. M., Eugenio Montero Ríos.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, y en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en las clases de Dibujo del Natural y en la de Colorido y Composición se hará por oposición desde el próximo curso de 1886 á 1887.

Art. 2.º Para ser admitidos á oposición, los alumnos deberán estar aprobados de las asignaturas siguientes: Teoría é Historia de las Bellas Artes, Perspectiva, Anatomía Pictórica, Dibujo de

antiguo y ropajes y Paisaje. Dado en San Ildefonso á trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis .- Maria Cristina.-El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.—(Gaceta del 21 de Septiembre.)

Real orden

Ilmo. Sr.: El art. 175 de la ley vigente de Instrucción pública prohibe à todo Profesor de establecimiento oficial enseñar fuera de éste y dar lecciones particulares sin expresa licencia del Gobierno. Para hacer que se cumpliera debidamente esta disposición legal y corregir abusos que entonces existían fué dictada la Real orden de 22 de Octubre de 4875, en la cual quedó reglamentada la aplicación de aquel precepto legal: pero habiendo sido sus reglas interpretadas diversamente, no dió el resultado que debía, existiendo hoy iguales reclamaciones de Autoridades académicas y quejas de particulares á las que mo. tivaron la citada Real orden. Ciertamente el Profesorado público, comprendiendo sus deberes, corresponde à la confianza del Gobierno y merece la consideración de los padres de familia que les entregan sus hijos para que sean educados é instruidos; pero tratándose de una cuestión como ésta, en la cual la más sencilla sospecha contra el Profesor puede afectar hondamente su prestigio y su decoro, no cabe dejar subsistentes disposiciones que den lugar à la menor confusion. Ni puede negarse que la tolerancia sobre este particular daría ocasión á una competencia inconveniente y desigual entre la enseñanza oficial y la privada, desvirtuando por completo los grazdes resultados que se deben obtener dejando á cada una que gire en su órbita con la independencia y libertad debidas. Ni sería fácil librar de la nota de parcialidad á dignos Profesores que ejercieran ambas enseñanzas, por más que sean capaces de conservar la integridad de su conducta en el acto de examinar oficialmente á sus discípulos privados. Es por tanto necesario que se determine con claridad el procedimiento para cumplir el artículo citado de la ley sin menoscabo de los intereses de la enseñanza y de los igualmente legítimos del Profesorado, el que ejerce verdaderamente el más elemental y perfecto derecho al utilizar en la esfera privada sus propios conocimientos, cuándo lo hace sin perjuicio alguno de sus deberes oficiales y sin detrimento de la enseñanza pública que le está confiada. Para llegar á este fin, S. M. la Reina Regente, en nombre do su augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 4.º Ningún Profesor oficial, sea de la categoría que fuero, podrá dar enseñanza privada sin licencia del Rector de la Universidad; cuyas licencias durarán solamente el curso académico para que fueren concedidas. Los Rectores ó Jefes de los establecimientos darán cuenta á la Superioridad de las licencias que hubieren concedido.

Art. 2.º Estas licencias no se podrán conceder á Profesores titulares, propietarios ó interinos, sino para asignaturas ó enseñanzas que no sean comprondidas en el establecimiento público á que correspondan.

Art. 3.º Los Profesores no titulares, es decir, los Profesores supernumerarios, Auxiliares, Ayudantes, etc., podrán obtener licencia para dar la enseñanza que soliciten; pero si ésta fuere de las comprendidas en el establecimiento á que el solicitante pertenece, se les concederá con la condición precisa de no poder formar parte de ninguno de los Tribunales de examen que funcionen en el mismo establecimiento.

Art. 4.º Se exceptúan de las precedentes disposiciones las enseñanzas de lenguas vivas, de Música, de Dibujo y de Pintura, para cuyo ejercicio podrán ser autorizados todos los Profesores oficiales que lo soliciten, siempre que sea para dar lecciones á alumnos no matriculados en el establecimiento público á que corresponda el Profesor autorizado.

Art 5.º La concesión de licencias para dirigir Colegios ó establecimientos privados, así como para dar lecciones con el nombre de repasos ú otro, se regirá por los artículos procedentes.

Art. 6.º Los Rectores, Decanos y Directores formarán el correspondiente expediente gubernativo al Profesor quo infringiere lo preceptuado en esta Real orden.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo ordenado en la prosente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1886 .-Montero Ríos.-Sr. Director general de Instrucción pública. - (Gaceta del 26 de Septiembre.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Zaragoza las cátedras de Elementos de Derecho natural, dota-

das con 3.500 pesetas, que corresponden al con-curso, se anuncian á fin de que los Catedráticos que descen ser trasladados à ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 26 de Septiembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. —(Gaceta del 26 de Septiembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Ins-pectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Badajoz.-Acordada la visita ordinaria de Inspección del primer turno del actual año económico á las escuelas de primera enseñanza comprendidas en los partidos judiciales de Almendralejo, Fregenal de la Sierra y Zafra, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular ordenando a los Alcaldes y Juntas locales que presten al Inspector el auxilio que es indispensable para que la visita se efectúe convenientemente, á cuyo fin deben cooperar también los Maestros preparando con la debida anticipación los registros de matrícula, clasificación, asistencia, cuentas, legislación del ramo, programas, estados de visita y cuantos documentos sean precisos, según las disposiciones vigentes.

Bilbao. - En la sesión celebrada el día 6 del corriente por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Dar posesión à D. Ramón Luis y Sánchez del cargo de Secretario interino de esta Junta.

Dar el cese al Secretario interino nombrado por esta Junta D. Ramón de la Peña, pasándole un oficio laudatorio por el celo con que ha desempeñado el cargo, recomendándole por atento oficio à la Diputación provincial por sa buen comportamiento.

Granada.—En el Boletin oficial del día 25 se publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, ordenando á los Alcaldes de los pueblos que à continuación de dicha circular se expresan, que reclamen de los respectivos Profesores los presupuestos correspondientes al ejercicio de 4885-86, en el improrrogable plazo de 45 días, á cuyo fin notificarán debidamente á los interesados, para que éstos no puedan disculparse del correctivo que habrá de imponerse á los que por su desobediencia lo mereciesen.

Jaén - Habiendo hecho dimisión D. José María López del cargo de Habilitado de los Profesores de primera enseñanza de Linares, la Junta provincial de Instrucción pública ha acordado tenga lugar la elección para dicho cargo en la ciudad de Linares, ante la Autoridad local, à los quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Salamanca. - En circular expedida con fecha 20 del con iente, el Sr. Gobernador civil previene á los Ayuntamientos que, de no verificar los oportunos ingresos de las cantidades que adeuden por atenciones de personal y material dentro del improrrogable plazo de tercero día, procedera contra los morosos sin contemplación de ningún género.

Tarragona.-Con objeto de normalizar la tramitación de instancias, comunicaciones y demás documentos, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular que contiene las siguientes prevenciones:

«1.º No se admitirán de ningún modo en esta Junta las instancias y demás documentos oficiales de los Maestros públicos que no vengan por el conducto é informe debido de la Junta local. Quedan exceptuadas de esta disposición las instancias en queja, que podran dirigirse directamente.

Las Juntas locales se abstendrán de remitir la documentación, cuyo curso soliciten los Maestros, si no va en papel y forma debida. 3.º Las Juntas locales tendrán por no presen-

tados y como nulos los documentos y solicitudes que no cumplan lo prevenido anteriormente. 4.º Tanto los Maestros de las Escuelas públi-

cas como las Juntas locales, cuidarán, bajo la más estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo que en esta circular queda prevenido.» Walladolid - Según acuerdo de la Junta pro-

vincial de Instrucción pública, los ejercicios de oposiciones á la Escuela de niñas de Fresno el Viejo darán principio el 25 del próximo mesde Octubre, á las nueve de su mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestras, calle de Francos, número 39.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Alicante.—La Junta provincial de Instrucción pública ha trasladado á la Diputación provincial las comunicaciones de la Sucursal del Banco, dando cuenta de los ingresos verificados por dicha dependencia en la Caja de fondos de primera enseñanza con aplicación á los débitos del Instituto.

El pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al actual trimestre, se abrirá uno do estos días, pues los Habilitados ya se han hecho cargo de las cantidades asignadas á sus respectivos partidos.

Avila.-Transcurrido el plazo de cinco días concedido á los Ayuntamientos para el pago de la parte que le corresponde satisfacer por atenciones de primera enseñanza, de un momento á otro saldrán comisionados de apremio con dirección á los pueblos cuyos Alcaldes no han cumplido este deber.

Barcelona.—El día 28 del actual se abrirá el pago de los haberes devengados en el primer trimestre del vigente año económico por los Maestros del partido de Tarrasa, y el día 3 de Octubre, de diez y media á once y media de la mañana, en el sitio de costumbre, podrán cobrar en Tarrasa les que no lo hubieren hecho en Barcelona.

Soria. - El Gobernador civil ha mandado comisionados do apremio á varios do los pueblos que se hallan en descubierto en el pago de las atenciones de primera enseñanza.

NOMBRAMIENTOS.

Gerona.-En méritos del concurso, ha sido nombrado D. Francisco Bonet para la Escuela de Aiguaviva.

Por la Dirección general del ramo han sido nombrados en virtud de oposición D. Antonio Gili para San Ginés de Vilasar y D. Manuel Martín para Horta.

Lérida.—Acaban de efectuarse los siguientes,

en virtud de concurso:

D. José Serra, Maestro de la Escuela de Tost, para la de Villanueva de Segriá; D. Pedro Torrijo, Maestro de la de Bahent, para la de Guixés; D. Joaquin Castán, Maestro de la de Castellciutat, para la de Montanisell; D. Antonio Agusti, para la de Aréo; D. Antonio Serra, para la de Lloverola (Biosca); D. Francisco Robira, para la de Lladrós (Estahón), y D. Miguel Balaguer, para la de Cambrils (Odén).

Zaragoza.-Por el Rectorado han sido nombrados:

Doña Josefa Mateo, Maestra de Valmadrid; don Vicente Pueyo, Maestro de Anento; D. Francisco Escudero, de Escó; D. Joaquín Santos Pérez, de Movera (barrio rural de Zaragoza); D. José Arias Cerezuela, de Paracuellos de Jiloca, y D. Manuel Gracia Beleret, de Luceni.

La apertura de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos es muy probable que sea aplazada.

-Los Catedráticos de la Universidad de Oviedo piensan redactar una instancia suplicando el indulto de un reo condenado á muerte por aquella Audiencia y declarada firme la sentencia por el Tribunal Supremo.

-En el Círculo de Bellas Artes, Abada, 2, queda abierta la matrícula á sus clases, en la misma forma que los años anteriores.

-El claustro de Catedráticos del Instituto de Pontevedra ha tomado el laudable acuerdo de sufragar los gastos de alumbrado y material de aquella Escuela de Artes y Oficios, á fin de no privar à los artesanos que concurren à las clases nocturnas de los muchos beneficios que éstas reportan.

-El Ayuntamiento de Granada ha aceptado una proposición presentada por su Presidente, en la que se dispone la creación de una Escuela de párvulos sistema Fræbel.

-El lunes se inauguró en Vigo una Escuela de Artes y Oficios, costeada por aquel Municipio.

-El día 27 del próximo Octubre se celebrará la subasta para enajenar una inscripción intransferible del 80 por 400 de propios, perteneciente al Ayuntamiento de Aldea del Obispo (Salamanca). El producto, que se elova á 13.655,50 pesetas, se invertirá en la construcción de Casa Consistorial, Escuelas y casa para los Maestros de dicho pueblo.

-La Escuela elemental de Granada, que había de proveerse por resultado de las últimas oposiciones, ha quedado para las próximas, á conse-

cuencia del empate que resulta en la votación de la propuesta.

-En la provincia de Toledo quedará vacante dentro de unos días la Escuela de niños de Olías, la cual se proveerá por oposición.

-Por la Junta de Instrucción pública de esta provincia se han elevado á la aprobación de la superioridad las siguientes propuestas:

Don Emilio Sánchez Villacañas, para Torrelaguna; D. Santiago Peña, para Chamartin; don Nicolás Rodríguez Salgado, para Chapinería; don José Crespo y Sobrino, para la sustitución de Pozuelo del Rey; doña Guillerma Criado, para Villalvilla; doña Felipa Cardeñosa, para El Vellón; doña Pilar Móndez Villanúa, para la sustitución de Paracuellos.

Los concursos de traslado para las sustituciones de niñas de Fuentidueñas y Torres, y el de ascenso para Buitrago, han sido declarados desiertos.

-Han merecido la aprobación de la superioridad las permutas entabladas entre las Maestras de Almendral y Alcabón y las de los Maestros de Villamuelas y Lominchar.

-Se dice que muy en breve quedará vacante la Escuela de niñas de Monesterio (Badajoz).

Si esta noticia resulta cierta, la referida Escuela se proveerá por oposición.

-Parece seguro que en la casa de la Condesa de Vegamar, que se alquiló para Ministerio de Bellas Artes, se instalará la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.

-El día 1.º del próximo mes de Octubre dará principio el curso académico en el Seminario conciliar de esta diócesis, instalado provisionalmente en las habitaciones bajas del palacio episcopal.

El tiempo hábil para la matrícula será hasta el 15 del mismo mes de Octubre.

-En la primera quincena del próximo mes de Octubre reanudará sus tareas la Academia de Jurisprudencia y Legislación.

El Presidente de la Academia, Sr. D. José de Carvajal, pronunciará el discurso de apertura, y hará el resumen de los trabajos del pasado curso el Secretario general, Sr. D. Lamberto Martinez Asenjo.

—El día 28 se celebró la subasta pública de las obras para la terminación del edificio destinado á Archivos y Bibliotecas en el paseo de Recoletos.

La proposición aceptada ofrece un 49 por 400 de rebaja del tipo señalado.

-El número de alumnos matriculados en la Universidad Central hasta el día 28 asciende á 4.659 en 4.624 inscripciones, distribuídos en la forma siguiente: para la Facultad de Derecho, 780 alumnos en 2.373 inscripciones; para la Medicina, 382 en 4.447; para la de Ciencias, 95 en 345; para la de Filosofía y Letras, 83 en 240; para la de Farmacia, 299 en 458, y para la carrera del notariado, 20 en 61.

-En las oposiciones verificadas en la Escuela de Veterinaria de Madrid, han ganado pensión para la práctica de horrado y forjado los alumnos don Pedro Sáez y San Juan y D. Antonio Fayos y Landete.

—Dice el Aveyronnais que el Cara párroco de Santo Tomás de Aquino de Paris, Mr. Ravaille, ha

dischange in the factor and market present the second of t

ofrecido al Museo de Rodez el hueso del brazo derecho de Bayardo, el caballero sin micdo y sin tacha.

Mr. Ravaille asegura la autenticidad de la reliquia histórica que ofrece á la villa de Rodez.

-Las clases del Instituto Frilarmónico se inaugurarán el día 2 del próximo mes de Octubre.

-Habiendo dimitido el cargo de primer Secretario de la sección de literatura del Ateneo de Madrid, D. Mariano Cavia, y siendo ya avanzada la estación, probablemente so discutirá sin redactar Memoria el Estado de las ideas estéticas en España.

-El Standard anuncia que ha sido descubierta en Pompeya, cerca de la puerta oriental, una calle de sepulcros igual á la que existe fuera de la puerta occidental.

-Entre los objetos recientemente adquiridos por la Bilioteca-Museo Balaguer de Villanueva y Geltrú (Barcelona), figuran una mesa-pupitre que perteneció á Martinez de la Rosa, el sillón que tenía en su mesa de estudio el célebre filósofo don Jaime Balmes, y la estatua El Himeneo, del escultor académico D. Jerónimo Suñol.

-Esta mañana tendrán lugar en el Conservatorio de Artes, los examenes extraordinarios del curso de 1885-86, correspondientes à las asignaturas que comprende el período profesional de la carrera de comercio.

-El Ayuntamiento de Guantánamo (Cuba), ha tomado el plausible acuerdo de crear una Escuela superior.

-El Director general de Instrucción pública, Sr. Calleja, no partirá para Zaragoza á inaugurar las obras de aquella Universidad hasta el dia 10 de Octubre próximo.

-Los premios destinados á los dos alumnos pobres que más se hayan distinguido por su aplicación en las Escuelas municipales de San Juan de Puerto Rico, los han obtenido la Srta. Emilia Monje, de la Escuela que dirige en Puerta de Tierra la Srta. González Anaya, y el niño Jesús González, de la Escuela que regenta el distinguido Profesor don Manuel Boada.

-A la iniciativa y esfuerzo del Gobernador militar de la plaza de Alhucemas, se debe la creación de una Escuela de instrucción primaria, de que por tantos años ha carecido aquella localidad, habiéndose inaugurado el 22 de este mes con gran aplauso del vecindario.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Avila ha propuesto para la Escuela de Arenas, á D. Jacinto Mediavilla; para la de Umbrías, á don Braulio Domínguez; para Barromán, á D. Basilio Martín; para Tolbaños, à D. Eugenio Rodríguez; para Santa María de los Caballeros, á D. Casto Fernández; para Navalmaillo, á D. Bernardo García Labrador; para la Lastra, á D. Cayetano Badillo Cortázar; para Bohodón, á D. Ciriaco Pérez Rubio; para Cisla, á D.ª Raimunda Martín Gil; para Hoyos de Miguel Muñoz, á D. Manuel Martin Sánchez Ocaña; para Navasequilla, á D. Cándido López Martín; para Carrascalejo, á D. Robustiano Ruano Alonso; para Collado, á D. Dionisio Sánchez; para los Cuartos, á D.ª Vicenta Avilés Rovina; para Zorita de los Molinos, á D.ª María de los Dolores González, y para la de niñas de la Parra, á D.ª Bruna Montenegro.

-El Inspector de primera enseñanza de la pro-

vincia de Valladolid ha empezado la visita on ria de las Escuelas de aquella provincia.

-Se halla ya abierta la matrícula para i las enseñanzas que tiene establecidas la Soci. «El Fomento de las Artes.»

-En Santiago de Cuba se ha instalado una va Escuela para niñas, bajo la dirección del ñora Profesora D.ª María Josefa Beltrán.

-Ha sido admitida por el Rectorado la rena presentada por la Maestra de Gemuño (Avil la Escuela que desempeña, pidiendo se le conven los derechos adquiridos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAN

Todos los pagos que se hacen por los nores suscritores se consignan sin falt. esta sección. Deben, pues, éstos reclaprontamente à fin de evitar perjuicios, ven consignados los que verifiquen.

Fuente Vaqueros .- C. G. O. -Enterado de su care recibidas las ocho pesetas; anotadas en cuenti E se remite recibo. Barcelona.-L. V.-Conforme con la suya; se han

que desea.

Vitoria .- P. G .- Recibida carta y seilos; anotador pago de suscrición; se remite recibo. Villa de Ves.—A. B.—Queda hecho lo que desea est cibidas las 20 pesetas que remite para su cuen año Melque de Cercos. - F. J. - Recibida su carta; estos cumpla lo que promete respecto al arregio di

cuenta; se contestará. Lachar.-J. de L.-Enterado de su carta; se to testará.

Bujalaro. - A. P. T. - Anotada su suscrición; desder del próximo Octubre recibirá el periódico. Oviedo.-J. Q. S.-Enterado de su carta y recibi los quince reales de sellos; queda abonada su crición hasta fin de Diciembre del año actual

remite recibo. Zafrilla.-G. I.-En vista de su carta se examisu cuenta y se le contestará con detalles. Figueras.-E. T.-Abonada su suscrición hastafi Diciembre; respecto á su encargo se le contest Aguadilla.-J. S. G.-Recibida su carta; se conta rá y se le remitirán los encargos.

Sarroca de Lérida.-G C.-Enterado de su carta De verán antecedentes y se contestará con detalle Caborana.-E. D. S.-Recibida su carta y librall deja abonada su suscrición hasta fin de Agostim 4886; se remitirá el recibo. Ojos .- J. H. J.-Abonada su suscrición hasta falal

Diciembre del año actual. Guadalajara.—J. J. F.—Corriente su suscrición 🐚 fin de Diciembre del presente año.

Guadalajara — J. P.—Id. id. id. Campillos.-L. F.-Enterado de su carta; se con tara detalladamente.

Loja.-M. Z.-Recibida su carta y carta-orden contestará. Baena.—S. de la C.—Conforme con su carta; pr

efectuar sus pagos en libranza, letra ó sellos. Villanueva del Ariscal.- J. C.-Recibida su carl le contestará á su encorgo. Los Llanos.—P. R. C.—Enterado de su carta y bida su l.branza; anotado el pago de su suscrit

se remitirá el libro que pide. Holguera.-M. N. G.-Recibida su carta y lib de 42 pesctas; anotado su pago de suscrición S remitirá el correspondiente recibo. Casasola de Arión.—M. R. y M.—Recibida su

sellos; hecho su encargo; se contestará por col Barcelona. - D. D. - Enterado de su carta; se cos cerá y se contestará por correo. Germade. - J. C. - Recibida su carta; se contre detalladamente. Coruña.-F. P.-Recibida su carte; queda hec

que dice. Conesa.-V. E.-En vista de su carta, se contes se verán los antecedentes.

Paredes de Nava.-R. G. C.-Conforme con sugt queda anotado el cambio de residencia. Barcelona .- J. R.-Recibida su carta; se conte y se remitirán los números que pide.

MADRID: 4886. - Imp. de EL MAGISTERIO ESINO á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo ...

SECCIÓN DE ANUNCIOS

PERMUTA

La Maestra de Instrucción primaria de Dueñas (Palencia), que disfruta casa bastante expansiva y decente, 1.400 pesetas de sueldo y 300 de retribución, pagados uno y otra con regularidad, desea permutar con alguna de igual clase de cualquiera de las provincias de España. Para más pormenores, dirigirse á D. Francisco de

Garagaria, farmacéutico, Plaza de la Iglesia, Dueñas.

NUEVO MÉTODO TEÓRICO-PRÁCTICO PARA APRENDER EL FRANCÉS

POR F. L. R.

La primera parte de esta obra está de venta en las librerías de Fé, Carrera de San Jerónimo; Gutenberg, calle del Principe; de Fuentes y Capdeville, Plaza de Santa Ana, y de Hernando, calle Arenal.

Precio: 4 pesetas.

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Con completos conocimientos del idioma francés, y práctica en la enseñanza, desea colocarse como Profesor en un Colegio, bien de Madrid y provincias.

Dirigirse à D. Federico Soler Romero, San Felipe, núm. 1, principal, Valladolid.

PROFESOR DE CIENCIAS.

Hace falta uno en el Colegio de segunda enseñanza de Astorga. Pidanse detalles al Director.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS

PREPARATORIA

PARA TODAS LAS CARRERAS ESPECIALES

dirigida por

D. GUILLERMO FERNÁNDEZ PRADO y los Ingenieros

D. JESUS BUITRAGO Y D. RAFAEL ALVAREZ SEREIX Calle de Chinchilla, 6, Madrid.

INDUSTRIA É INVENCIONES. REVISTA SEMANAL ILUSTRADA

DIRECTOR: DON GERÓNIMO BOLIVAR Ingeniero Industrial.

Precios de suscrición.-España: un año, 48 pesetas; un semestre, 10 -Ultramar y extranjero: un año, 25 pesetas. Número suelto, una peseta.

El pago de suscriciones y anuncios debe hacerse per adelantado. Los de fuera de Barcelona pueden remitir su importe en letra, libranza de giro mútuo ó sellos en carta certificada. No se admiten reclamaciones fuera del plazo de tres meses posteriores á la fecha de cada número.

Se suscribe en la Administración y en todas las librerías de España. Redacción y Administración, calle de la Canuda,

13, 3.º, Barcelona. Todas las cartas que exijan contestación irán acompañadas de los sellos correspondientes para la misma.

IIN PROFESOR EXPERIMENTADO DE LENGUA francesa, desea dar lecciones en un Colegio de Madrid. Para más pormenores, dirigirse á D. L. M. de Ferrer y Coco, Barco, 16, principal.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS Tomo 1.

El Diablo Cojuclo, por Luís Vélez de Gue-Tomo II.

Novelas célebres de Doña Maria de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor.

El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). . 4 vol. Tomo III. Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa. La ilustre Fregona. El Licenciado Vidriera (agotado).. . 4 vol. Tomo IV.

Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 4 vol. Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca. La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza. . 1 vol. Tomo VI. Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. . . . 4 vol. Tomo VII (En prensa.)

SISTEMA SEGURO

D. Rafael Segarra Rocamora, Di rector del Colegio del Niño Jesus

Se vende en la Administracion de ra periódico y en casa del autor, calle de Pez, número 8, Madrid, á treinta y no tro reales resma de papel y seis la flu no de muestras que contiene 150. D mano de papel con un pliego de muesm y la instruccion tres reales.